



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de junio de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL (pensión de vejez)
Demandante:	MARTA EUGENIA RODAS OSPINA
Demandada:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20230025200
Asunto:	INADMITE DEMANDA

CONSIDERACIONES:

Este despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5, verificada la demanda y sus anexos se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, y demás normas procesales aplicable, al presentar las siguientes falencias:

Allegar en debida forma el documento relacionado en el acápite de pruebas denominado como: Resolución SUB 329568 de 30 de noviembre de 2022, ya que el mismo solicita contraseña para ingresar.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de Marta Eugenia Rodas Ospina, en contra de COLPENSIONES para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

SEGUNDO. El escrito que subsane las falencias advertidas deberá presentarse integrando en el mismo toda la demanda, vía correo (j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), remitiendo el auto que inadmite y

escrito de subsanación a los correos de notificación judicial de la entidad demandada.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada María Yolima Galeano Montoya con T.P. N° 211.895 del C.S. de la J, para que apodere a su patrocinada acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Soto Duque', with a stylized flourish at the end.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ